

MEMORIA ECONÓMICA DE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN EL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA.

La presente memoria económica se redacta en aplicación de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económico-financiera, y con las previsiones que establece el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo fue creado por el artículo vigésimo quinto de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, configurado como organismo autónomo de carácter administrativo.

En el Decreto 68/2018, de 29 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Centro, y de acuerdo con el Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a la adecuación del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo a la categoría de agencia administrativa regulada en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La ley de creación del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo establece como finalidad del mismo aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en todas sus manifestaciones.

La acción pública en relación con el arte contemporáneo aconseja la gestión integrada de todos los recursos relacionados con el mismo. Así, la dotación al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de nuevos espacios e integración de aquellas unidades administrativas vinculadas a la creación y el arte contemporáneo.

En los últimos años las manifestaciones del arte contemporáneo abogan por introducir nuevos lenguajes y nuevas tecnologías. Así, el arte como configurador del espacio público y de la construcción de las ideas estéticas aconseja la diferenciación de las áreas que se recogen en los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, a fin de que tenga cabida una nueva área, la de creación contemporánea.

En el Artículo 4 de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se establece que corresponde al mismo la gestión del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla, de los bienes del Conjunto Monumental de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla que tenga adscritos, del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba, del inmueble denominado “Pabellón del Siglo XV” en Sevilla, y de todos aquellos que en el futuro le sean adscritos por normal legal o reglamentaria.

Código:RXPMw752PFIRMAP41pxU45MTnpp/FZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FERNANDO FRANCES GARCIA	FECHA	10/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw752PFIRMAP41pxU45MTnpp/FZ	PÁGINA	1/4

El Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba es un espacio para la producción y la creación, vinculada a los nuevos lenguajes artísticos, en el que se experimenta y fomenta la participación ciudadana y el encuentro de creadores de diversas disciplinas.

Se trata de un lugar vivo, dinámico, en transformación constante, que alberga talleres y artistas en residencia, aulas formativas, espacios para emprendedores del ámbito cultural, un espacio amplio para la documentación y estudio de la creación contemporánea, actividades diversas, así como las salas de exhibición y muestra de las obras producidas en el propio centro.

Se trata de un edificio de nueva planta, de más de 12.000 metros cuadrados, de los arquitectos Fuensanta Nieto y Enrique Soberano, ganadores del concurso internacional de ideas convocado para su diseño, distribuyéndose en los distintos usos para los que ha sido concebido:

- Creación y producción
- Formación
- Investigación y laboratorio
- Observatorio
- Expositivo
- Punto de encuentro

Entre las funciones del centro, cabe destacar:

- 1.- El fomento de la producción artística contemporánea a través del encargo de proyectos específicos para el centro y de la cesión de espacios y medios de producción para el desarrollo de los procesos de creación artística.
- 2.- La organización de exposiciones, seminarios, talleres, programas de residencias, cursos de especialización y programas divulgativos y de mediación relacionados con los diferentes ámbitos de la creación contemporánea.
- 3.- El fomento de la investigación y de la innovación artística atendiendo especialmente a las nuevas formas culturales nacidas de la utilización creativa de las tecnologías de la información y la comunicación.
- 4.- El desarrollo de programas de colaboración, cooperación e intercambio con otras instituciones que posibiliten la realización de proyectos en red, tanto con agentes locales y nacionales como internacionales.
- 5.- Alentar la creación de un contexto artístico y atender a los colectivos que propician la cultura contemporánea impulsando la colaboración con su entorno social y cultural y la generación de comunidad, mediante programas educativos y de formación y atención a los distintos públicos.
- 6.- La organización y conservación, en cualquier tipo de soporte, de los procesos creativos desarrollados por los artistas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía.

Razones de oportunidad y conveniencia aconsejan la elaboración de unas bases reguladoras para concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas desarrollando actuaciones de carácter creativo, investigador e innovador de cualquier disciplina artística dentro del ámbito de la creación y el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones, que requieran espacios específicos dentro del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, destinados

Código:RXPMw752PFIRMAP41pxU45MTnpp/FZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FERNANDO FRANCES GARCIA	FECHA	10/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw752PFIRMAP41pxU45MTnpp/FZ	PÁGINA	2/4

a desarrollar diversos programas específicos que contribuirán inequívocamente a la transformación social desde una perspectiva integradora.

En este orden de cosas, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo responde a las limitaciones presupuestarias propias que imponen importantes restricciones, tanto desde el punto de vista de la concepción de una estructura adecuada a los nuevos requisitos que la sociedad demanda de los museos en general, como desde el punto de vista cuantitativo.

CONTENIDO

Dado el interés social de las funciones encomendadas al Centro, y concretamente la producción artística contemporánea, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo ofrece la oportunidad de potenciar la creación andaluza y visibilizarla en un espacio vivo y dinámico, que se transforma y adapta a los cambios que una sociedad contemporánea requiere.

Para ello se pretende llevar a cabo la selección y producción de un conjunto de propuestas de diferentes disciplinas artísticas, dentro del ámbito de la creación y el arte contemporáneo, pudiendo ser tanto individuales como colectivas, siendo su finalidad la de auspiciar la creación e investigación experimental en los nuevos lenguajes artísticos contemporáneos y facilitar a la ciudadanía el acceso y conocimiento de los mismos.

Las propuestas serán de carácter creativo, investigador e innovador de cualquier disciplina artística dentro del ámbito de la creación y el arte contemporáneo.

La cesión de espacios para el desarrollo de propuestas de creación artística, es el fin último que tiene atribuido el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, por lo que se hace necesaria una línea de subvenciones por la que las mismas se canalicen.

Para el desarrollo y ejecución de las propuestas subvencionadas, las personas beneficiarias han de soportar una serie de gastos, tanto de alojamiento en caso de no residentes, como de locomoción, adquisición de materiales, alquiler de equipos, pagos a personal auxiliar de apoyo, seguros, etc., por lo que se ha considerado oportuno y razonable, siguiendo el modelo ya consolidado en otras Administraciones Públicas, que las personas beneficiarias de las subvenciones puedan imputar una parte de la misma en concepto de honorarios durante los meses que dure la ejecución del proyecto, dada la exclusiva dedicación y presencia en el Centro que se les exige.

VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICA

Capítulo I: (Gastos de personal) Sin gastos.

Capítulo II: (Otros Gastos Corrientes) Sin gastos.

Código:RXPMw752PFIRMAP41pxU45MTnpp/FZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FERNANDO FRANCES GARCIA	FECHA	10/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw752PFIRMAP41pxU45MTnpp/FZ	PÁGINA	3/4

Gastos de capital:

Se han previsto gastos de capital por valor de 70.000 euros al año, para atender las obligaciones de pago en la partida 780.05 (Transferencias de Capital. A familias e Instituciones sin ánimo de lucro) del presupuesto de gastos. Programa presupuestario 45.G. Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo.

Se adjuntan los Anexos 1, 2, 3 y 4 justificativos, conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

EL SECRETARIO GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

Fdo: Fernando Francés García

FIRMADO POR	FERNANDO FRANCES GARCIA	FECHA	10/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw752PFIRMAP41pxU45MTnpp/FZ	PÁGINA	4/4